

Proceso ante el Ministerio de Educación Nacional

RADICACIÓN

Una vez radicada la documentación, el Ministerio tendrá máximo 180 días para emitir la primera resolución (6 meses).

RECURSO DE APELACIÓN

Si el Ministerio vuelve a negar, habrá lugar a la presentación del recurso de apelación dentro de los siguientes 10 días hábiles.

REVOCATORIA DIRECTA

Según el caso, es posible presentar una solicitud de revocatoria directa, en la cual se cuestiona la legalidad de las resoluciones emitidas por el Ministerio.

RECOLECCIÓN

Antes de iniciar con el trámite, es necesario compilar todos los documentos exigidos por el Ministerio, de acuerdo al título que se espera convalidar.

RECURSO DE REPOSICIÓN

Si la primera resolución emitida por el Ministerio es negativa, habrá lugar a la presentación del recurso de reposición dentro de los siguientes 10 días hábiles.

RESOLUCIÓN FINAL

Una vez presentado el recurso de apelación, el Ministerio emitirá la resolución final en la cual tomará una decisión sobre la convalidación del título.

DEMANDA

Según sea el caso, es posible presentar una demanda contencioso administrativa con el fin de declarar la nulidad de las resoluciones y obtener la convalidación del título.